



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029801**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
129769	BOON EDAM TOMSED, INC.	3	GUAYAQUIL	01/08/2006	24/07/2007	GUAYAQUIL
148197	BORDRIM S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2011	27/06/2012	GUAYAQUIL
109911	BORTIZAC S.A.	21	GUAYAQUIL	02/10/2002	29/10/2002	GUAYAQUIL
120609	BORTONG S.A.	25	GUAYAQUIL	02/09/2005	20/09/2005	GUAYAQUIL
134123	BOSANKI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2008	13/10/2008	GUAYAQUIL
118404	BOSCHETTI S.A.	16	GUAYAQUIL	12/01/2005	16/02/2005	GUAYAQUIL
146076	BOSQUESAGRADOS S.A. BOSGRA	30	GUAYAQUIL	10/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
162690	BOSSLATIN S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
146500	BOSSTRADESA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/03/2012	29/03/2012	GUAYAQUIL
115599	BOSTITCH S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2004	03/06/2004	GUAYAQUIL
81950	BOSTONES S.A.	1	YAGUACHI	29/04/1998	07/07/1998	GUAYAQUIL
122628	BOSUERD S.A.	25	GUAYAQUIL	20/03/2006	11/04/2006	GUAYAQUIL
62247	BOTEBRAS S.A.	16	GUAYAQUIL	09/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL
102941	BOTIMARKET S.A.	1	GUAYAQUIL	09/11/2000	22/12/2000	GUAYAQUIL
145487	BOTTAGO S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2012	09/03/2012	GUAYAQUIL
130953	BOUNCERI S.A.	16	GUAYAQUIL	25/04/2008	30/05/2008	GUAYAQUIL
60936	BOURBONI S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2010	09/06/2010	GUAYAQUIL
121456	BOUSISTEM S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	13/12/2005	GUAYAQUIL
29791	BOUTIQUE TERRUIS S.A. BOUTERRUISA	29	GUAYAQUIL	28/01/2010	23/03/2010	GUAYAQUIL
137871	BOUTMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2010	20/12/2010	GUAYAQUIL
130356	BOUWETS S.A.	25	GUAYAQUIL	04/03/2008	11/04/2008	GUAYAQUIL
144626	BOXCOSTA S.A.	30	GUAYAQUIL	01/12/2011	12/12/2011	GUAYAQUIL
74728	BOXIS S.A.	21	GUAYAQUIL	11/06/1996	26/06/1996	GUAYAQUIL
143601	BOYARDIN S.A.	16	GUAYAQUIL	28/10/2011	30/11/2011	GUAYAQUIL
82937	BRAASCH IMPORTACIONES & REPRESENTACIONES S.A., B.I.R.S.A.	29	GUAYAQUIL	11/08/1998	16/09/1998	GUAYAQUIL
125094	BRADEVIS S.A.	7	GUAYAQUIL	31/08/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
109505	BRADIL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2002	03/09/2002	GUAYAQUIL
121401	BRADPOINT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	13/12/2005	GUAYAQUIL
121856	BRADYSOL S.A.	21	GUAYAQUIL	11/01/2006	17/01/2006	GUAYAQUIL
129832	BRAGAGLIA S.A.	14	GUAYAQUIL	23/01/2008	01/02/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

15/14

29/11



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA
GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

CERTIFICACIÓN ELECTRONICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA AZUENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:32

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.121
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29801, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.011 a 131.013, Registro Mercantil número 5.850. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

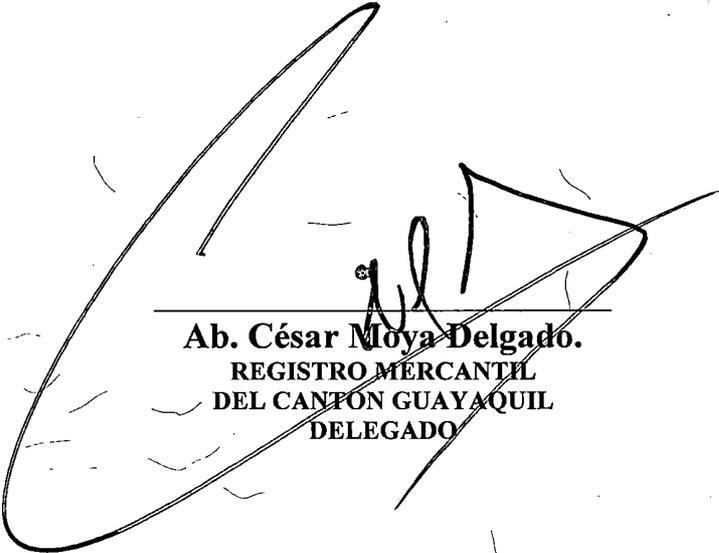
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
BOSCHETTI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61121



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061802

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Nombre: Michelle